RESOLUCIÓN I. M. Nº 6.800/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A AVENUE CELL EL LOTE Nº 2 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA Y SE CANCELA EL LOTE Nº 1 DEL MISMO LLAMADO.

Santa Rosa Misiones, 05 de Agosto de 2011

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 22/2011 para ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado informe expresa cuanto sigue: … "El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 y del Art. Nº 11 y afines del Decreto Reglamentario, nos dirigimos a Ud. a fin de expresar cuanto sigue:

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64º y afines del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA.-
2) Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas correspondiente se han presentado 3 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	LOTE	MONTO OFERTADO
1	VR SOCIEDAD ANONIMA	1	Gs. 11.500.000 (Once millones, quinientos mil guaranies).
		2	Gs. 5.340.000. (Cinco millones, trescientos cuarenta mil guaranies).
2	AVENUE CELL	1	Gs. 6.000.000 (Seis millones, quinientos mil guaranies).
		2	Gs. 2.000.000 (Un millón, quinientos mil guaranies).

3) Que, según el art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación de los documentos presentados por AVENUE CELL; cuya oferta resulta la más baja para el Lote Nº 1 y 2 del presente llamado, resultando cuanto sigue:
   - La misma reúne los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.
4) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63º del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
   1. Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
   2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
   3. Presente el precio evaluado como el más bajo.
5) Que, la Resolución Nº 100/06 de la D.N.C.P., referente a las adjudicaciones de las Contrataciones Directas Art. 34º de la Ley, establece que la convocante puede realizar la adjudicación pertinente sin contar con las tres ofertas mínimas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, después de haber demostrado efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de ofertas que señala la Ley.
6) Que, la Administración Municipal ha realizado un llamado sin lograr obtener las tres ofertas necesarias por lo que ha procedido a realizar una prorroga ampliando la fecha de apertura de ofertas dando mayor tiempo a los potenciales oferentes a presentar sus ofertas, tal como se encuentra establecido en la Resolución 805/09 de la D.N.C.P.
7) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas la empresa AVENUE CELL cumple con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, debido a la reducción de la disponibilidad presupuestaria confirmado por el Dpto. de Hacienda, la Administración Municipal puede proceder a adjudicar el Lote Nº 2 considerando la urgencia de contar con dicho bien, y proceder a la Lote 1 considerando la falta de disponibilidad financiera.
Que, por todo lo expresado recomendamos la adjudicación del Lote Nº 2 a AVENUE CELL por el monto de **Gs. 2.000.000 (Dos millones de guaranies).** IVA incluido y la declaración desierta del Lote Nº 1 del presente llamado.

Salvo mejor parecer.
Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente."

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustin Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Art.1º: Adjudicar el Lote Nº 2 del llamado a Contratación Directa para **ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA por el monto de Gs. 2.000.000 (Dos millones de guaranies). IVA incluido y se cancela el Lote Nº 1 del mismo llamado.**

Art.2º: Comunicar a la D.N.C.P. y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Laura Ma. Da Silva Duarte. **Abg. Arnaldo Agustin Valdez**